

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

COMPLEMENTA DECRETO ALCALDICIO N°3481/2019

Huépil, 06 de noviembre de 2019

DECRETO ALCALDICIO N °3773 / 2019 /

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Decreto Alcaldicio N°3481 de fecha 10.10.2019, que aprueba valores de remate de especies que detalla y condiciones del remate
- d) La necesidad de especificar condiciones del remate de especies, para su término administrativo y legal.

DECRETO

1. Complementase Decreto Alcaldicio N°3.481/2019, en cuanto se debe cumplir en el proceso de remate, con:
2. Realizada la adjudicación, se extenderá un Acta de Remate, debidamente autorizada por la Tesorera Municipal, la que será entregada a los adjudicatarios al concluir el remate o dentro del siguiente día hábil
3. Las especies rematadas deberán ser retiradas, una vez, realizado el pago del dinero o su depósito en la cuenta corriente de la Municipalidad y acreditada su inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación.
4. Todos los vehículos, se rematarán en el estado en que se encuentren, tanto mecánico, jurídico y permisos, y que se entienden conocidos por los postores, sin derecho a ulterior reclamo, garantía técnica, devolución, cambio o solicitud de compensación alguna, el municipio no será responsable de los vicios redhibitorios que afecten a cada vehículo en razón de lo preceptuado, circunstancia que se entenderá conocida y aceptada por cada postor por el solo hecho de participar en el remate.
5. Todos los derechos o impuestos pendientes de los vehículos objeto del remate, serán de cargo exclusivo de cada oferente/ adjudicatario.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE(S)



Distribución:

- ◆ Secretaría Municipal
 - ◆ Depto Adm. Finanzas
 - ◆ Depto de partes
 - ◆ Archivo.
- FDA/GEPL/MWC/JFV